

REGLAMENTO DE PRENSA

FOTOGRAFOS, MOVILEROS DE RADIOS Y CAMARAS DE TV

La Comisión Asesora y Fiscalizadora de la ACTC comunica a todos los fotógrafos habilitados a tomar imágenes en pista, a los movileros de radios que transmiten en vivo y a los camarógrafos de TV los siguientes puntos:

- 1) En la pista sólo podrán ubicarse en los sectores determinados previamente por el departamento de Prensa de la ACTC con chalecos provistos por la categoría.
- 2) En el caso de las ubicaciones de fotógrafos y/o movileros de radios que estén indicados con los servicios de rescate de vehículos en pista, los periodistas no podrán bajo ninguna circunstancia acercarse a los autos que hayan tenido un accidente, choque o despiste.
- 3) En ningún caso está permitido que los periodistas crucen la pista. El tránsito de autos con pace car no habilita a cruzar el circuito ya que la serie o final continúa su desarrollo y en entrenamientos y clasificaciones tampoco está permitido pisar o cruzar la cinta asfáltica, ya sea a pie o en un medio motriz. En este punto también se prohíbe la circulación con motos por la pista en las grillas de partida de series y/o finales. Para buscar su ubicación deberán circular por las partes internas de los circuitos.
- 4) Los periodistas quedan sujetos a las indicaciones de los auxiliares de pista (banderilleros, bomberos, personal de rescate de vehículos, personal de técnica, deportiva, largada, prensa, boxes, etc, así como también las órdenes del personal de seguridad de Global S.A.) Este punto tiene que ver tanto para la actividad en pista como en los boxes o autódromo en general. En el parque cerrado de cada autódromo se dispone de un "corralito" para que los periodistas puedan realizar las notas post entrenamientos, clasificaciones y/o series sin necesidad de ingresar al sector vedado, siendo solamente autorizado para ingresar al personal de la televisión oficial de Pistas Argentinas.
- 5) Aquellos periodistas que no respeten las posiciones establecidas por la ACTC para sus tareas en pista, o que violen las normas establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 quedarán sujetos a sanciones por parte de la CAF de la ACTC, evaluando la gravedad de las faltas y sancionables con retiro de acreditaciones a próximas carreras.

CAF de la ACTC

Departamento de Prensa ACTC